



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1972

Consejo Ejecutivo. Actualización de los importes que se han de abonar en concepto de prestación económica por acogimiento familiar

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2015, adopta entre otros el acuerdo siguiente:

Primero.- Continuar abonando, provisionalmente y a cuenta de los importes definitivos que se establezcan en las bases reguladores correspondientes, los importes en concepto de remuneración por acogimiento familiar aprobados por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 14-2-2005 con la actualización aprobada por este mismo órgano colegiado en fecha 27-1-2014, de forma que quede de la forma siguiente:

- Acogimiento familiar de un menor: 262,03 euros/mes
- Acogimiento familiar de dos o más menores: 234,73 euros/mes por menor

Segundo.- Que en el momento de abonar las prestaciones por acogimiento familiar correspondientes al mes de abril de 2015 se haga la regularización que, en su caso, corresponda de acuerdo con la normativa que esté vigente en aquel momento.

Maó, 4 de febrero de 2015

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

